



CONDICIONES A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MOVILIDAD Y NOTIFICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) TRAS INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL CUADRO RESUMEN AL PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

1. **ADMISIÓN DE VARIANTES:** no.

2. **VARIACIÓN DE PRECIOS:** no.

3. **REVISIÓN DE PRECIOS:** no.

4. **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

- **1331.18.0880 G/41C/216.00/00**
4.496.160,00 € para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11I3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL), que deberán ejecutarse antes de la fecha establecida para el cumplimiento del hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169, que está fijada el 30 de junio de 2026.
- **1331.06.0880 G/41C/216.00/00**
944.193,60 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.
- **1331.06.0880 G/41C/216.00/00**
1.431.672,00 € de crédito autofinanciado, que se ejecutará a partir el 1 de julio de 2026.

5. **SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, indicar:

Código: MR04110301

Tipo de fondo: 18 – Transferencia finalista (MRR)

Porcentaje de cofinanciación: 100%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	1/14	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: ☒ SI ☐ NO

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en:

Componente: C11. Modernización de las Administraciones Públicas.

Medida: C11.I03. Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Proyecto: C11.I03.P14. Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las CCAA. Líneas 1-5 Plan transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

Subproyecto: C11.I03.P14.S15. Transformación digital y modernización de Andalucía. Líneas 1-5 Plan transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

Actuación. Código de referencia única: C11.I03.P14.S15.PROVISIONAL.06

Otra normativa de aplicación: el régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente concreto del PRTR. Indicar:

- Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Hitos y Objetivos).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el 3 de marzo de 2023 por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las CC.AA., INGESA y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las CC.AA.
- Comunicación de la Comisión: Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	2/14	

en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

• Hitos:

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: Finalización – y justificación de su consecución – de todos los proyectos relacionados en la descripción del Objetivo 168. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

• Objetivos:

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168: publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación del proyecto. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2025 (2T 2025).

• Plazos temporales para cumplimiento de hitos y objetivos:

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168: antes del 30 de junio de 2025 (2T 2025).

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

6. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	2025	2026	TOTAL
Servicios de mantenimiento	2.839.680,00 €	2.839.680,00 €	5.679.360,00 €
21% de IVA	596.332,80 €	596.332,80 €	1.192.665,60 €
TOTAL, IVA INCLUIDO	3.436.012,80 €	3.436.012,80 €	6.872.025,60 €

Partida presupuestaria	Fondo	2025	2026	2026	TOTAL
1331.18.0880 G/41C/216.00/00	MR04110301	2.839.680,00 €	1.656.480,00 €	----	4.496.160,00 €
1331.06.0880 G/41C/216.00/00	Autofinanciado	596.332,80 €	347.860,80 €	1.431.672,00 €	2.375.865,60 €
TOTAL, IVA incluido		3.436.012,80 €	2.004.340,80 €	1.431.672,00 €	6.872.025,60 €

7. GARANTÍAS

7.1. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8. RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: no aplica.

9. PLAZO DE GARANTÍA:

Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de 1 año a partir de la recepción o conformidad del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ		FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9		PÁGINA	3/14

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Los servicios se prestarán de forma remota. Excepcionalmente, en caso de que la prestación de cualquier servicio exigiera por parte del SAS la presencia in situ, los trabajos serán efectuados en las dependencias del SAS, sin que ello deba afectar a las condiciones de la oferta, ni implicar costes adicionales al SAS por ello. La dotación del espacio físico, luz y comunicaciones corresponderá al SAS.

Las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio serán de aplicación en ambas modalidades de prestación (in-situ o en remoto).

11. RÉGIMEN DE PAGO

La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará “hora básica de servicio” (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

Durante la primera fase del plan de adquisición del conocimiento de los sistemas y de la gestión del servicio el SAS no abonará cantidad alguna a la persona adjudicataria.

12. REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

☐ SI ☒ NO

13. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Obligación de subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista: NO

14. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas: NO.

Se encuentran en vigor contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud: Sí.

La persona adjudicataria del expediente de contratación objeto de licitación tiene como cometido el mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud. Por ello, a continuación, se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	4/14	



concurrir a esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las razones para ello:

- 2109/19 “Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina de calidad de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud”, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de garantizar la correcta adecuación a las normas y estándares definidos de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, esto es, dar por válida la adecuación a las normas técnicas definidas por el SAS de cada uno de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables derivados del contrato que nos ocupa.
- 2110/18 “Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento horizontales de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud”, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de monitorizar, medir, informar y revisar el nivel y calidad de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, actuando como “juez y parte” respecto de la gestión de los niveles de servicio ofrecidos y la posible aplicación de penalizaciones como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos.

En caso de que la persona adjudicataria del contrato 2110/18 también resultase adjudicataria del contrato que nos ocupa, ostentaría, además, el control del sistema de registro de incidencias, por lo que dispondría de los privilegios y roles técnicos necesarios que posibilitan:

- el registro de incidencias que permiten revisar los indicadores de nivel de servicio prestado,
 - interpretarlos a su arbitrio,
 - esquivar la penalidad económica u otras acciones.
- 2114/18 “Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos para el Servicio Andaluz de Salud”, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación. Así, la persona adjudicataria del contrato 2114/18 tendría que revisar tanto la estimación de los costes como el resultado final de cada uno de los trabajos provistos a través de los servicios de la licitación que nos ocupa.
 - 2101/23 “Contratación de los servicios de soporte para la gestión de los centros de procesos de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud”, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de gestionar la infraestructura informática y de telecomunicaciones que específicamente soporta los aplicativos objeto del expediente de licitación, lo que conllevaría una delimitación difusa a la hora de asumir responsabilidades y medir los servicios entre las personas adjudicatarias, pues deben actuar conjuntamente en los despliegues y resolución de incidencias que pueden estar ocasionadas por el producto a mantener o por la infraestructura que lo soporta. Dicha delimitación difusa impediría una correcta medición de los acuerdos de nivel de servicio y, por tanto, supondría que el Servicio Andaluz de Salud no podría aplicar correctamente las penalidades previstas si fuera necesario al no poder delimitar las responsabilidades con claridad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	5/14	

15. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando de la STIC.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones de servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.
- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.
- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por la STIC durante el desarrollo del servicio.

Ninguna de estas obligaciones se considera esencial a efectos del artículo 211.f)

Otras obligaciones específicas derivadas del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia relacionadas con el objeto del contrato:

Cumplimiento Principio DNSH:

En cuanto a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», la normativa que lo regula, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) señala que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR debe causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), concluyendo que el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática.

En cualquier caso, las CC.AA. deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, garantizando asimismo que las entidades o administraciones destinatarias finales, los contratistas y los subcontratistas cumplan en sus actuaciones con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. En este sentido, la Orden HFP 1030/2021, prevé cuestionarios de autoevaluación a través del Test de daños medioambientales (anexo II.B.4), y el Análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados –DNSH (anexo III.B), los cuales se aportan al presente pliego debidamente cumplimentados en la fase de preparación del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	6/14	

expediente y también como modelos para la posterior evaluación del principio DNSH en el resto de las fases del mismo.

Etiquetado verde y digital:

Como señala el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, el etiquetado supone el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En este sentido, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que puede ser tanto en el verde como digital.

El C11.I3 en la que se enmarca el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática, sino que todas las actuaciones de los subproyectos autonómicos en esta inversión acogen un campo de contribución digital del 100%.

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación de la persona adjudicataria de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos para su verificación.

Comprobación de ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se acompaña a la memoria de la presente modificación las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública sujeto al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés (anexo XII-A), del personal al servicio de la administración pública (anexo XII-C) y de las personas contratistas y subcontratistas (anexo XII-B), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Mención del origen de la financiación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el empleo del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	7/14	

Sistema de información de gestión CoFFEE-MRR

CoFFEE-MRR es el sistema de información de gestión del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Toda la información que se genere en la tramitación de esta modificación deberá quedar registrada en la Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR).

16. PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE: asesor técnico del Servicio Andaluz de Salud, Ismael Vargas Pina.

17. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí.

18. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se llevarán a cabo las siguientes comisiones:

1. COMITÉ DIRECTOR

Composición:

Presidente: subdirector de tecnologías de la información y comunicaciones.

Secretario: responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato y técnicos designados por él.

Funciones:

- Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

Periodicidad: trimestral.

2. COMITÉ TÉCNICO

Composición:

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

Funciones:

- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	8/14	



- Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.
- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y decidir si se deben aplicar en su caso las penalidades, elaborando planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.
- Verificación del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Periodicidad: mensual

19. ARBITRAJE: No.

20. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No.

21. PROCEDENCIA DE PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO, EN SU CASO, Y PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES: no.

22. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Sí.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ SÍ ☐ NO

- En caso afirmativo indicar finalidad: La contratación de un servicio de gestión que abarca múltiples sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud no permite identificar a priori, un tratamiento individualizado de cada uno de ellos, por lo que la evaluación de impacto sobre la protección de los datos se hará de forma específica para cada tratamiento realizado en cada uno de los sistemas de información implicados, una vez se hayan determinado.
- Descripción del tratamiento: Se ha descrito el tratamiento de los datos de forma genérica, a máximos, dado las características de este pliego, indicando la finalidad de este, los actores que intervienen en el tratamiento y los datos personales tratados.

Así, la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad requiere el acceso a todos los datos desde las interfaces de movilidad, incluyendo clínicos, y la capacidad de modificación de datos administrativos personales por parte de los ciudadanos, de datos restringidos de sus contratos, nóminas y nombramientos por parte de los profesionales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	9/14	



sanitarios y no sanitarios, o de datos personales para la recepción de órdenes de trabajo por parte de proveedores. Ello implica que la persona adjudicataria debe tener acceso de consulta y modificación para atender posibles incidencias relacionadas con estas funcionalidades. Este tratamiento de datos se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

24. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sí.

Supuestos: debido a:

- Un incremento de las tareas de los servicios definidos en el PPT:
 - ✓ El desarrollo, mantenimiento y uso de nuevos aplicativos como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales.
 - ✓ El incremento, asimismo, del uso de las aplicaciones en movilidad por los distintos colectivos de usuarios (proveedores, profesionales, ciudadanos, etc.) que pudiera conllevar un redimensionamiento de la solución tecnológica.
- La orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y digital.

Condiciones: si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites: estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): el 20 % del precio inicial del contrato.

25. LIMITACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO:

Sustitución del contratista principal:

☒ SÍ ☐ NO

Cesión del contrato:

☒ SÍ ☐ NO

Otros supuestos o requisitos específicos:

26. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☐ SÍ ☒ NO

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	10/14	



27. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:
☒ SI ☐ NO
- Procede la comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:
☒ SI ☐ NO
- Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:
☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo indicar cuantía:

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

- Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ SI ☒ NO

28. RÉGIMEN DE PENALIDADES, en su caso. Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

28.1. Penalidades por demora en los plazos de ejecución: NO

28.2. Régimen de penalidades por **ejecución defectuosa**: Sí

28.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, **por causas imputables a la persona contratista**: NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

28.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en **materia social o laboral**: NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	11/14	



28.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

28.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Condición especial de ejecución medioambiental.

Penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

28.2.5. Otras penalidades: SÍ

En caso afirmativo, especificar:

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS) se definen como parte del contrato y desarrollan la relación entre el responsable y la persona adjudicataria de esta licitación.

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas según los ANS establecidos sobre los indicadores de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalizaciones estarán referidas a la facturación mensual, aunque el SAS y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalizaciones.

Las penalizaciones se realizarán con una reducción del número de unidades de servicio a facturar en el período de medición establecido, siendo la penalización total a aplicar la suma de las penalizaciones de cada uno de los apartados individuales.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Penalizaciones por incumplimiento de los ANS

INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
IM_01	IM_01 < 15	$(15 - IM_01) \times TPH \times 4$
IM_02	IM_02 < 2	$(2 - IM_02) \times TPH \times 8$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ		FECHA	20/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9		PÁGINA	12/14



INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
IM_03	$IM_{03} > 15$	$(IM_{03} - 15) \times TPH \times 8$
IM_04	$IM_{04} < 15$	$(15 - IM_{04}) \times TPH \times 2$
IM_05	$IM_{05} < -1$	$(-1 - IM_{05}) \times TPH \times 2$
IM_06	$IM_{06} > 10\%$	500 HBS
IM_07	$IM_{07} > 2$	$25\% \times CVer$
IM_08	$IM_{08} < 90\%$	$((90\% - IM_{08}) / 10\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_09	$IM_{09} < 80\%$	$((80\% - IM_{09}) / 10\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_10	$IM_{10} < 70\%$	$((70\% - IM_{10}) / 10\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_11	$IM_{11} > 2$	$((IM_{11} - 2) / 1,30) \times CS \times PMAXCO$
IM_12	$IM_{12} > 6$	$((IM_{12} - 6) / 1,75) \times CS \times PMAXCO$
IM_13	$IM_{13} > 60$	$((IM_{13} - 60) / 4) \times CS \times PMAXCO$
IM_14	$IM_{14} > 1\%$	$((IM_{14} - 1\%) / 4\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_15	$IM_{15} > 1\%$	$((IM_{15} - 1\%) / 4\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_16	$IM_{16} > -8\%$	$((IM_{16} + 8\%) / 8\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_17	$IM_{17} > -6\%$	$((IM_{17} + 6\%) / 6\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_18	$IM_{18} > -10\%$	$((IM_{18} + 10\%) / 10\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_19	$IM_{19} > -8\%$	$((IM_{19} + 8\%) / 8\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_20	$IM_{20} > 15$	$((IM_{20} - 15) / 4) \times CS \times PMAXCO$
IM_21	$IM_{21} > 20$	$((IM_{21} - 20) / 4) \times CS \times PMAXCO$
IM_22	$IM_{22} < 90\%$	$((90\% - IM_{22}) / 10\%) \times CS \times PMAXCO$
IM_23	$IM_{23} < 90\%$	$((90\% - IM_{23}) / 10\%) \times CS \times PMAXCO$

Donde:

- TPH es la tarifa del perfil por hora involucrado en el incumplimiento.
- CVer es el coste de las solicitudes de servicio asociadas a cada versión involucrada en el incumplimiento.
- CS es el coeficiente de sensibilidad, que contempla la siguiente correlación de valores:
 - 40% para IM_08 e IM_11.
 - 30% para IM_09, IM_12 e IM_19.
 - 20% para el resto de los indicadores.
- PMAXCO es la penalización máxima para cada uno de los indicadores desde el IM_08 hasta el IM_21, definiéndose como:
 - 12,5% del coste mensual incurrido en la línea de servicios de operación para los indicadores IM_08 e IM_11.
 - 10% del coste mensual incurrido en la línea de servicios de operación para los indicadores IM_09, IM_12 e IM_19.
 - 5% del coste mensual incurrido en la línea de servicios de operación para el resto de estos indicadores (IM_10, IM_13, IM_14, IM_15, IM_16, IM_17, IM_18, IM_20 e IM_21).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	13/14	

29. ACTO PÚBLICO/REUNIÓN INFORMATIVA: NO

30. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS: cuestiones técnicas Nombre/Teléfono/Fax /Correo electrónico:

Correo electrónico para dudas técnicas: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es

El jefe del servicio de informática
Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	FECHA	20/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPAGMM8K7L4A5QC9T3NYM8XK9	PÁGINA	14/14	